



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00409-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, memorial proveniente del apoderado de la parte demandante en el cual allega dirección electrónica para la notificación del accionado. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 30 de enero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Entra el proceso al despacho para decidir acerca del memorial allegado en fecha 15/12/2022, mediante el cual el apoderado actor solicita se tenga como dirección de notificaciones del accionado SAMUEL MEJIA BUITRAGO la siguiente dirección:

SAMUELMEJIABUITRAGOMEJIABUITRA@GMAIL.COM

Igualmente el actor en cumplimiento de la Ley 2213 artículo 8º informa a esta dependencia como obtuvo dirección aportada.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA como dirección para notificaciones del accionado **SAMUEL MEJIA BUITRAGO** la dirección de correo electrónico samuelsemejiabuitragomejiabuitra@gmail.com.

SEGUNDO: REQUERIR al actor para que realice la notificación al demandado a la dirección autorizada cumpliendo con lo dispuesto en el artículo octavo de la en la Ley 2213.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d2f25f2416600687fa9bc4b121d7343c323ea5ba6fc39005689a8735979bbc**

Documento generado en 30/01/2023 11:51:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>